



**ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA  
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

**NORMATIVA  
CURSO 2025 – 2026**

---

## MATRICULACIÓN

- Para realizar la renovación de la matrícula de la Escuela Municipal de Música y Danza (EMMD en adelante) es requisito estar dado de alta y al corriente de pago de los recibos del curso presente, así como estar al corriente de pago de cualquier actividad que organice el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Este último requisito deberá cumplirse también en las nuevas matriculaciones.
- La documentación solicitada por secretaría de la EMMD, será recogida únicamente dentro de los plazos que se establezcan.
- En el periodo de prescripciones tendrán preferencia en la adjudicación de plazas los ciudadanos empadronados en San Sebastián de los Reyes. A partir del mes de septiembre se seguirá la lista de espera (con independencia del empadronamiento) por riguroso orden de inscripción. Esta lista de espera será válida únicamente durante el curso académico en vigor.
- La matriculación estará abierta hasta el **27 de marzo** del año en curso con carácter general, siempre y cuando existan plazas en el grupo y horario demandado, y no se altere el desarrollo académico del mismo. Desde el **6 de abril** no se realizarán nuevas matrículas. Las preinscripciones para el siguiente curso escolar se realizarán a partir del mes de mayo.
- Las preinscripciones, matriculaciones y solicitudes de prueba de nivel, se tramitarán presencialmente en la secretaría de la Escuela.
- Con el fin de cubrir las plazas vacantes, la EMMD se pondrá en contacto con aquellas personas inscritas en las listas de espera hasta en dos ocasiones a través de teléfono y/o correo electrónico. Si en estas

dos ocasiones no se consiguiera contactar con la persona, la EMMD se reservará el derecho a llamar al siguiente de la lista.

- En el caso de que un grupo no alcance la ratio mínima establecida para su creación, se estudiará la posibilidad de trasladar las matrículas a otros grupos de nivel similar, y antes de la fecha prevista del comienzo del curso se avisará a las personas afectadas.
- La EMMD se reserva el derecho a cerrar un grupo si una vez transcurrido un periodo de tiempo razonable, concretamente el primer trimestre del curso, dicho grupo se encontrase con una ratio insuficiente, reubicando al alumnado afectado, siempre que fuera posible, en otra clase de características similares. En caso de no disponer de grupo para su reubicación, se les ofrecerá la posibilidad de matricularse en otra especialidad incluida dentro de la oferta educativa de la escuela.
- Con objeto de poder atender la demanda de nuevos alumnos/as, aquellos usuarios que hayan permanecido más de 9 años desde su ingreso en la etapa de Formación Básica, o más de 3 en la de Formación Media, tendrán la posibilidad de seguir participando en agrupaciones vocales, instrumentales o de danza, previa prueba de nivel, pero no podrán matricularse en otras asignaturas del Plan de Formación.
- La renovación de matrícula para el curso 2026/27 se realizará automáticamente. El alumnado que no estuviese interesado en continuar deberá comunicar su baja en los plazos que se establezcan para ello y que serán comunicados antes de la finalización del curso.
- El alumnado que posteriormente a la renovación automática se dé de baja para el curso actual, causará baja inmediata y la renovación quedará anulada.

- Si después de la renovación automática tuviera algún recibo pendiente de pago, esta situación se tendrá que regularizar antes de la finalización del curso **2025/26**. Si no fuera así, causará baja inmediata y la renovación quedará anulada.
- Sólo se renueva matrícula en la misma especialidad en la que se esté matriculado. Si se desea cambio de especialidad podrá solicitarse estando condicionado este a la disponibilidad de vacantes después de terminar el proceso de renovación. Dicho cambio de especialidad lleva implícita una prueba de nivel. Los cambios se resolverán antes de elaborar la lista de plazas vacantes para el nuevo alumnado.
- El alumnado matriculado en Música y Movimiento (**nacidos en el 2018**), podrá elegir entre las especialidades de Música o Danza. Aquellos que deseen ambas, tendrán que matricularse en una de las especialidades y una vez finalizado el proceso de renovación, y sólo en el caso de que quedaran plazas disponibles, se les matricularía en la segunda especialidad, siempre y cuando los horarios no se superpongan. En cuanto a las vacantes instrumentales, estas se asignarán en el caso de que hubiera varios interesados por sorteo.
- Una vez terminado el ciclo formativo, tanto en la especialidad de danza como de música, el alumnado no podrá matricularse en un nivel inferior a lo ya cursado (se entiende que esta situación es irregular si ya han concluido su ciclo formativo de la EMMD).
- Se harán pruebas de nivel al nuevo alumnado que se incorpore a la EMMD.

### ***Sólo en Formación Instrumental***

- Cada alumno/a solo podrá matricularse en un instrumento, salvo que se autorice por la Dirección la matrícula en un segundo instrumento, que, en cualquier caso, solo tendrá validez para el curso en vigor.

- Si un alumno/a quiere cambiar de instrumento de estudio, tendrá que ajustarse a la disponibilidad de las plazas vacantes y horarios disponibles.
- Para matricularse en un instrumento es requisito indispensable hacerlo también en formación musical complementaria o, según el nivel de conocimientos del alumnado, en una agrupación musical (ningún alumno/a podrá estar matriculado sólo en instrumento en ninguna de las etapas de formación que ofrece la EMMD). El alumnado matriculado en música, en la etapa básica y media podrá participar en una agrupación sin coste adicional.
- Para matricularse en agrupación más instrumento es necesario haber superado la etapa de formación básica o demostrar mediante prueba tener el nivel mínimo que requiera cada agrupación.

## **PAGOS**

- Una vez formalizada la matrícula, el cobro mensual se realizará a través de domiciliación bancaria.
- Los recibos se pasarán, con carácter general, a lo largo de la primera quincena de cada mes, excepto en el mes de septiembre, que se pasará a lo largo de la segunda quincena.
- En el caso de los recibos impagados, se hará el ingreso en la cuenta proporcionada por Música Creativa S.L., empresa adjudicataria de la gestión de la EMMD. Es imprescindible aportar el justificante de pago a la Secretaría de la EMMD, no considerando el pago formalizado hasta el momento en que la Secretaría tenga en su poder el justificante de ingreso. El incumplimiento de la justificación del pago implica la baja administrativa, perdiendo el turno y derecho a la actividad, aun en caso de haber efectuado el pago. Cuando las inscripciones se realicen una vez iniciada la actividad los cobros se realizarán de forma mensual.
- Se informará y, cuando proceda, se solicitará su consentimiento expreso para ceder sus datos personales o realizar transferencias internacionales de acuerdo con la normativa vigente (arts. 13.1.e) y

44 RGPD, así como el art. 11.1 y 40 LOPDGDD 3/2018). No obstante, se informa a los interesados que podrían cederse sus datos a empresas de recobro de impagados.

- A la cuota establecida para cada una de las actividades se le podrá aplicar los siguientes descuentos: 20% por ser familia numerosa, para ello deberá acreditar tal condición, con la documentación en vigor, en el momento de formalizar la matrícula, en el caso de renovación automática de la matrícula, dicho descuento se tendrá que presentar en el mes de septiembre y siempre antes del inicio de clases. En caso contrario no será aplicable. 20% en el caso de un miembro de la unidad familiar en situación de desempleo y 50% en el caso de dos o más, siempre que estén empadronados en la localidad. Para poderse beneficiar de este descuento será necesario acreditar la situación de desempleo y 50% en el caso de dos o más, siempre que estén empadronados en la localidad. Para poderse beneficiar de este descuento será necesario acreditar la situación de desempleo. La acreditación tendrá el periodo de validez que marque la propia demanda, posteriormente se tendrá que renovar mediante la presentación de la certificación actualizada, que garantice la permanencia como desempleado/a, la obligación de presentarlo corresponde al demandante, sin que haya previo aviso por parte de la EMMD. Este descuento no podrá ser acumulable a ninguna otra exención o bonificación y será aplicable para todo el curso **2025/2026**.
- Una vez abonada la cuota correspondiente, no se tendrá derecho a la devolución de esta excepto cuando concurren causas imputables al Música Creativa S.L., empresa adjudicataria de la gestión de la EMMD.
- Las cuotas para las enseñanzas y actividades de la EMMD se establecerán a través de la publicación de los precios públicos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Los recibos impagados al cabo de 2 meses de la emisión del primer recibo impagado suponen la baja automática del alumnado.

- No se pasará un segundo recibo a aquel alumnado que no haya pagado la mensualidad previa y no haya asistido a clase, siendo esta situación motivo de baja inmediata.
- En caso de que un recibo sea devuelto, se incrementará a cada recibo la cantidad de **2€** en concepto de gastos generados por dicha devolución.

## **BAJAS**

- En caso de querer darse de baja será obligatorio notificar la misma en la Secretaría de la EMMD por correo electrónico a [emmdsansebastiandelosreyes@musicacreativa.com](mailto:emmdsansebastiandelosreyes@musicacreativa.com) o presencialmente, firmando el impreso correspondiente. No se admitirá ninguna comunicación de baja realizada oral o telefónicamente.
- Las bajas se deberán notificar con una antelación mínima de 4 días lectivos antes del vencimiento del mes en curso. Este requisito es imprescindible para evitar que se proceda al cobro del siguiente recibo, puesto que una vez emitido el recibo no habrá derecho a devolución. Por lo tanto, habrá que tener en cuenta los siguientes puntos:
  - La comunicación verbal al profesor no causará baja.
  - La no asistencia a clase sin haber comunicado la baja, no eximirá del pago de las cuotas correspondientes.
  - La no concesión de un cambio de horario solicitado, no se entenderá como solicitud de baja.
- En el mes de septiembre, las bajas deberán ser notificadas como mínimo, 3 días lectivos antes del primer día lectivo del nuevo curso.

- Tras una baja administrativa por impago de recibos, el alumnado podrá volver a matricularse siempre y cuando se abone el importe reclamado y no supere más de una baja administrativa, no teniendo prioridad en cuanto a los horarios que tuvieran con anterioridad a dicha baja administrativa.

## ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ASISTENCIA

- Los horarios serán establecidos por la Dirección de la EMMD, con el fin de asegurar el buen funcionamiento y aprovechamiento de los estudios que se realizan en el centro y los recursos disponibles.
- La EMMD se reserva el derecho de distribuir y modificar, en caso necesario, los horarios y espacios de las clases, así como la duración de las clases de instrumento. En todo caso se tratará de atender fundamentalmente a criterios docentes, así como el mejor funcionamiento considerando las necesidades del alumnado. En ningún caso, **la EMMD garantizará la continuidad de un horario de un curso a otro.**
- El alumnado matriculado en la etapa inicial y en el ciclo A de la etapa básica, tendrá preferencia a nivel de horarios en las clases colectivas sobre el resto del alumnado. Este criterio también se aplicará a la hora de cerrar horarios con el profesorado de formación instrumental en el caso de música.
- Variables que pueden condicionar la apertura o no de un grupo:
  - Espacio disponible (aulas). Es fundamental para poder abrir un grupo disponer de aula donde impartir la asignatura.
  - Ratio Mínima. Para que un grupo se pueda abrir hay que contar con un número mínimo de alumnado/ratio (ver Anexo, Plan de formación).

- Será obligatoria la participación y asistencia a los conciertos y audiciones organizados por la EMMD ya forman parte del proceso educativo. En el caso de que la audición coincida con la clase semanal, esta no se recuperará. Por otro lado, la audición también podría convertirse en la propia clase para el alumnado que no participe de la misma de forma activa. El profesorado se responsabilizará de que sus alumnos/as asistan como espectadores de otros compañeros/as, y de programar las actividades adecuadas que muestren el nivel de interés y de aprendizaje que resulte de su asistencia. En este caso tampoco se recuperará la clase.
- Es obligatoria la asistencia a todas las asignaturas en las que el alumnado esté matriculado según la etapa, ciclo y nivel que le corresponda (ver plan de formación).
- Las faltas de asistencia se recogen a efectos de dar de baja al alumnado que falta de forma injustificada al 40% de las clases trimestrales. En el caso de familias separadas, si no presentan un acuerdo por escrito sobre la asistencia de sus hijos/as, con la firma de ambos progenitores, la EMMD elevará consulta al juzgado pertinente para saber si puede facilitar dicha información.
- Las clases que no puedan impartirse por ausencia del profesor/a, se recuperarán por el mismo profesor/a en la fecha y hora que acuerde con el alumnado, o bien por otro profesor/a que lo sustituya en el horario habitual del alumnado.
- Las clases a las que no asistan los alumnos/as por motivos propios, no se recuperarán.
- Clases colectivas: Un alumno/a que forme parte de una clase de instrumento de 40´/2 o 60´/3, y no tenga compañero/a para completar la duración de dicha clase, recibirá la parte proporcional de la misma, hasta completar la ratio.
- A partir del tercer ciclo de formación musical, el alumnado deberá estar inscrito en alguno de los combos o agrupaciones existentes en la escuela y acudir a los mismos.

- Para determinados talleres cuyo objetivo principal sea reforzar/complementar asignaturas de carácter estable, el proceso de selección del alumnado, y con el fin de conseguir un aprovechamiento mayor, será llevado a cabo por el profesorado que lo imparta.
- Se deberá indicar si el alumnado presenta necesidades educativas especiales en el momento de la matriculación y se estudiará si es posible incorporar a dicho alumnado en la dinámica habitual de la disciplina.
- Si un alumno/a presenta conductas disruptivas y estas interfieren en el desarrollo normal de las clases, la EMMD informará a la familia. Llegado el caso, y dependiendo de la repercusión y trascendencia de estas conductas, la EMMD se reserva el derecho de anular la matrícula de dicho alumno/a.

### **SALIDA EN HORARIO LECTIVO:**

- Cuando el alumnado menor de edad tenga que salir de la EMMD en horario lectivo, su familia o tutores tendrán que comunicarlo por escrito y con antelación a la secretaría del centro, facilitando también los datos de la persona responsable que se encargará de recoger al menor.
- En el momento de la recogida del alumnado, el responsable deberá comunicarlo al conserje y e identificarse y será este, el conserje, quien se encargará de recoger al alumno/a en el aula y entregárselo llegar al responsable.
- En cualquier caso, la EMMD no se responsabiliza de los menores que permanezcan en las instalaciones fuera del horario lectivo.

## CRITERIO DE PERMANENCIA EN LAS AGRUPACIONES DE DANZA

- El alumnado pertenecerá a las agrupaciones durante un periodo de tres cursos (en esta actividad la promoción al siguiente curso será automática).
- Una vez superado dicho periodo, la permanencia en la agrupación se verá condicionada por la antigüedad, es decir, se irán desvinculando de dicha agrupación en función del número de cursos realizados.
- Con la intención de ofrecer el servicio al mayor número de usuarios, tendrá que pasar un plazo mínimo de tres años para volver a solicitar plaza en la EMMD en la misma actividad y especialidad.
- Si una agrupación no cubriese la ratio asignada, el alumnado podrá seguir formando parte de esta, independientemente de su antigüedad, hasta completar dicha ratio.
- Si el alumnado deseara seguir un curso más en la agrupación, deberá solicitar formalmente su permanencia, y esta se concederá si en dicha agrupación hubiera vacantes.

## CRITERIOS PARA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO HORARIO Y ESPECIALIDAD

- Por motivos organizativos los horarios y días de clase pueden sufrir modificaciones de un curso al siguiente, en cuyo caso, se podrá pedir un cambio de hora dentro del mismo nivel si existieran varios grupos. **Nota:** Nunca se podrá estar matriculado en dos grupos del mismo nivel (por ejemplo, 1º A y 1º B).

- Aquellas solicitudes de instrumentos con mayor demanda (piano, guitarra, etc.) se resolverán una vez agotada la lista de espera del alumnado de nueva incorporación (listas de espera de primero y pruebas de nivel). La EMMD se reserva el derecho a denegar dichas solicitudes por cuestiones organizativas tanto a nivel administrativo como pedagógico.
- Cuando coincidan varias solicitudes de cambio de horario, se resolverán a través de un sorteo. Si se solicitan en el segundo periodo, tendrán prioridad las personas que en su momento los solicitaron en el primer periodo (estos periodos quedan establecidos en el documento que se comunica al usuario/a para la renovación automática de matrícula).
- Aquellas solicitudes presentadas fuera de cualquiera de los periodos establecidos se resolverán una vez solucionadas las solicitudes anteriores, y se realizarán por riguroso orden de solicitud.
- Una vez que hubiera plaza en el horario solicitado el cambio se realizará automáticamente, pudiéndolo comunicar por uno de estos medios: correo electrónico, SMS o telefónicamente.
- Sólo se admitirá un cambio por alumno/a.
- Si la solicitud afecta a una actividad colectiva y al instrumento, ambas se resuelven por separado, pudiéndose cambiar la actividad de grupo y no el instrumento o viceversa, sin que ello implique que se le reserve su horario anterior.
- Las solicitudes de cambio de horario pueden implicar cambio de profesorado.
- Aquel alumnado de la EMMD que deseen solicitar un cambio de especialidad deberá realizar una prueba de nivel. Una vez superada dicha prueba, si coincidan varias solicitudes para el mismo nivel se resolverá por orden de antigüedad y en los plazos establecidos para ello, una vez pasado dicho plazo se perderá la preferencia de la antigüedad y se regirá por los criterios de prueba de nivel.

- Las solicitudes de cambio de horario sólo se tendrán validez para el curso en el cual se han solicitado.

## **CRITERIOS DE LAS PRUEBAS DE NIVEL**

- La solicitud de prueba de nivel para alumnado empadronado en el municipio se realizará en el periodo de preinscripción establecido para ello. A partir del 15 de octubre se abrirán dichas pruebas a personas no empadronadas.
- Cualquier prueba de nivel, tanto de nuevo alumnado como de cambio de especialidad, se podrán solicitar hasta el 15 de enero del vigente curso.
- Una vez solicitada la prueba de nivel, la EMMD se pondrá en contacto con la persona interesada para convocarle a la realización de esta, desechando la solicitud de la prueba si la persona no estuviera localizable.
- Cuando coincidan varias solicitudes para acceder al mismo nivel, se tendrá en cuenta la fecha de realización de la prueba (día y hora) y no la fecha de solicitud de esta.
- No se realizarán pruebas de nivel, dentro de la misma especialidad, a alumnos/as matriculadas en la escuela, puesto que la promoción la determina el/la profesor/a y no el/la alumno/a.

## **NORMATIVA DEL SORTEO DE ENTRADAS PARA LAS AUDICIONES DE MÚSICA Y DANZA EN EL TEATRO ADOLFO MARSILLACH**

- Toda persona interesada puede solicitar dos entradas más por alumno/a, además de las ya entregadas en clase.
- En caso de haber más demanda que oferta las entradas se sortearían entregándose desde conserjería un único número de sorteo al solicitante.
- Una vez realizado el sorteo, para recoger las entradas será necesario entregar el número que se le entregó en conserjería.
- Si un usuario no puede acudir al sorteo podrá delegar en una tercera persona con una autorización por escrito.
- El lugar, fecha y hora de recogida de número para el sorteo, así como el propio sorteo se comunicará con tiempo al usuario.

## **PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS**

Con el fin de facilitar que el alumno/a conozca y se familiarice con el instrumento elegido, la EMMD cuenta con un fondo limitado de instrumentos para prestar al alumnado matriculado. Los instrumentos se prestarán por riguroso orden de solicitud y comenzando por el primer curso de Formación Musical y así sucesivamente. Este servicio de alquiler de instrumentos se tramita a través de un contrato sujeto a las siguientes condiciones:

1. El periodo de alquiler estará vigente durante el curso escolar en cuestión, entregando el instrumento en el mes de junio, al finalizar el curso.
2. La solicitud de alquiler de instrumento para el próximo curso se realizará antes de finalizar el presente con el fin de que el alumnado comience el nuevo curso con el instrumento prestado.
3. Durante el periodo de alquiler, el usuario asume toda la responsabilidad en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
  - Restitución del instrumento al finalizar el periodo de alquiler.

- Conservar el instrumento en el mismo estado en el que se entrega y realizando las reparaciones necesarias, asumiendo los gastos que esto pueda conllevar.
- Presentar el instrumento en la EMMD siempre que este sea requerido.
- Indemnizar a la EMMD de toda pérdida o deterioro que pudiera sobrevenir, aunque fuese de forma fortuita, en base al valor del instrumento en el momento del alquiler.
- Abonar mensualmente la cantidad de 12'40 euros, en concepto de alquiler.
- Abonar una fianza de 79'78 euros que serán devueltos una vez entregado el instrumento en perfecto estado de uso al finalizar el curso.

NOTA: La solicitud de préstamo de instrumento para el próximo curso se realizará en el mes de junio del curso actual. Tendrá preferencia el alumnado de primer curso.

## **NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE CABINAS Y AULAS PARA ENSAYO**

- Todo el alumnado mayor de ocho años que desee ensayar en cabina o aula deberá estar matriculado en la EMMD en el curso actual.
- Toda persona que solicite el uso de una cabina o aula deberá comunicarlo en conserjería.
- Si la solicitud del espacio es para un grupo, todos deberán ser alumnos o alumnas de la EMMD.
- El tiempo máximo de ensayo será de 1 hora.
- La utilización de espacios está condicionada al orden de solicitud y a la utilización o habilitación de dichos espacios como aulas de clase.
- El alumnado será responsable del espacio utilizado, así como del material que se encuentre en el mismo. El deterioro de los materiales o del espacio utilizado supone su reposición en iguales condiciones. El mal uso de los espacios y material suponen la cancelación del permiso para su uso.
- El uso de los espacios se realizará durante el curso escolar y en los periodos en que la EMMD esté abierta al público.

- El alumnado con edades comprendidas entre ocho y once años deberá permanecer acompañado por una persona adulta durante el tiempo de ensayo.

## **CONCIERTOS Y AUDICIONES (AULA MAGNA)**

Con el objetivo de que las actividades con público de la EMMD se desarrollen correctamente se informa de la siguiente normativa (toda esta normativa tiene como base el respeto al trabajo desarrollado tanto por el alumnado, como por el profesorado):

- Queda rigurosamente prohibido las entradas y salidas de las audiciones, una vez comenzadas éstas, sin un motivo justificado.
- No se permite comer/beber en las audiciones.
- Es obligatorio poner los móviles en modo “Silencio” durante las representaciones.
- Se ruega permanecer en silencio tanto en el interior de la sala como en los alrededores durante el tiempo que dure la representación.
- Por cuestiones organizativas, en las audiciones hay que desalojar la sala entre pase y pase.
- Se pide puntualidad a la hora de comienzo de la representación.

## **CONCIERTOS Y AUDICIONES (OTROS ESPACIOS)**

Con la intención de optimizar desde el punto de vista pedagógico y organizativo las fechas y los espacios escénicos externos con los que la EMMD cuenta habitualmente (además de los propios como el aula magna), el equipo directivo llevará a cabo la distribución de actividades en dichos espacios según los días asignados. Tanto los citados espacios como el número de días para su utilización están organizados por el Ayuntamiento.

La utilización de estos espacios no constituye un derecho en sí mismo de cara al alumnado, sino que responde, como se indica más arriba, a un criterio formativo.

## **DISPOSICIONES**

- La matriculación en la EMMD supone para las familias y el alumnado mayor de edad el conocimiento y la aceptación de esta normativa en todos sus términos. Esta no se hace responsable del perjuicio que pueda ocasionar la falta de conocimiento de esta información.
- Informamos a las familias que, en las actividades colectivas (audiciones, actividades de fin de curso, redes, revista de la escuela, etc.) en las que participen sus hijos/as, podrían ser fotografiados o filmados por las familias de otros alumnos participantes. En el caso de que no quieran que sus hijos/as aparezcan en dichas fotos o vídeos particulares, deberán comunicarlo expresamente en la secretaría de la EMMD.
- La toma de imágenes que se realice en la EMMD para el ejercicio de la función docente y orientadora y que forme parte del expediente académico del alumno/a, a efectos de identificarlo/a en relación con su expediente, no requerirá consentimiento.
- La toma de imágenes con fines educativos, como trabajos escolares, evaluaciones, seguimiento del alumno en el aula, etc. tendrá la consideración de herramienta de trabajo estando el Centro Educativo legitimado para dicho tratamiento sin necesidad de consentimiento de los alumnos o de sus padres o tutores. En todo caso, al interesado le asiste la posibilidad de ejercer sus derechos recogidos en la normativa vigente de protección de datos, entendiendo que del ejercicio de sus derechos podría desprenderse una variación de los resultados de la finalidad pedagógica y educativa definida inicialmente por el Centro.
- En las actividades abiertas que organice la EMMD (festivales, eventos, etc.), la toma de imágenes será responsabilidad exclusiva de los/as que las realicen, así como del tratamiento o difusión que hagan de las mismas.

- Para aquellos usuarios que no den su consentimiento expreso a que se fotografíe o grabe al alumno/a con fines divulgativos o informativos municipales, la EMMD establecerá las medidas que considere pertinentes para respetar su decisión.
- Para las familias separadas en situación de custodia compartida, siempre que soliciten alguna gestión o modificación que afecte al menor, deberán realizar la solicitud por escrito, firmada por ambos progenitores, aportando la documentación correspondiente que acredite dicha custodia compartida.

## **DIRECTRICES BÁSICAS DE SEGURIDAD**

- El flujo de personas en las instalaciones de la EMMD se organizará estableciendo distintos itinerarios de entrada y salida que estarán debidamente señalizados.
- La subida a las aulas se llevará a cabo por la escalera principal y la bajada por la escalera de emergencia, respectivamente.
- La entrega y recogida del alumnado se realizará en el exterior del centro (Música y Movimiento y Ciclo de Formación Básica). Cada grupo tendrá asignado un lugar bien señalado donde el profesorado recogerá y entregará el alumnado a las familias.



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

Po. Guadalajara, 9

San Sebastián de los Reyes 28702

Tlf. 916 519 747

[www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org)

[emmdsansebastiandelosreyes@musicacreativa.com](mailto:emmdsansebastiandelosreyes@musicacreativa.com)

[cultura@ssreyes.org](mailto:cultura@ssreyes.org)